



Pablo Montes

Periodista



Anna Fiodorova: “Los pronunciamientos del TJUE no serán totalmente aplicables en España”

El pronunciamiento de la Abogada General del TJUE, en forma de conclusiones generales, sobre la [legalidad de la prueba obtenida tras la intervención de los servidores de Encrochat](#) por parte de la policía francesa, belga y holandesa, **no será completamente aplicable en España**. Es lo que sostiene la profesora de derecho procesal de la UC3M, especialista en cooperación policial y judicial en el ámbito europeo, Anna Fiodorova.

La profesora señala que esta cuestión prejudicial refleja las características específicas del sistema procesal alemán por lo que, aunque hay muchos elementos comunes, a su juicio, “no se podrá aplicar 100% a España”. Fiodorova **considera que “a priori, no deberíamos dudar de la legalidad de la prueba”**.

En este sentido, explica que el principio de reconocimiento mutuo, desde el año 2009, es una piedra angular de la cooperación. Como este principio se basa en la confianza mutua, “a priori suponemos que las pruebas obtenidas en otro Estado, en el caso de Encrochat, antes de enviar la Orden Europea de Investigación, se supone que han sido obtenidas de manera legal. Esto es, **en principio no deberíamos suponer que hay algún vicio procesal**. Esto implica que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |